



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Octubre once de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ejecutado	JORGE ESTEBAN FRANCO CARDONA
Radicado	05001 31 03 015 2021-00294-00
Asunto	DECRETA MEDIDAS

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de corriente del Banco Agrario de Colombia número **007668**. Ofíciase en tal sentido.
2. Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta corriente de Bancoomeva número **299806**. Ofíciase en tal sentido.
3. Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros Davivienda número **660821**. Ofíciase en tal sentido.
4. Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros Bancolombia número **187863**. Ofíciase en tal sentido.
5. Los anteriores embargos se limitan a la suma de \$285'445.162, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 599 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bf2b339980fe6e53ce18939c4e6aba75d22b9a3e29fbb32a5987cbee1d75f0**

Documento generado en 11/10/2021 03:17:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>